

## **Supersalud presenta resultados del régimen integrado de inhabilidades de liquidadores contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo**

**Bogotá, 11 de abril de 2024.** La Superintendencia Nacional de Salud presentó ante la Procuraduría General de la Nación los resultados del régimen integrado de inhabilidades para los agentes liquidadores, conforme al artículo 151 de la Ley 2294 de 2023, enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

El objetivo de este régimen es garantizar la transparencia y la integridad en los procesos de liquidación, así como prevenir conflictos de interés en la gestión contractual de los liquidadores.

En virtud de este artículo, la Supersalud instruyó a los liquidadores para la implementación de estas medidas mediante la Circular Externa 2023130000000009-5 del 7 de junio de 2023, siendo una de las primeras acciones históricas de aplicación del Programa de Gobierno.

Entre las disposiciones de la circular se incluyó la obligación de ajustar la política de transparencia organizacional, establecer mecanismos para la declaración y manejo de conflictos de interés, y abstenerse de suscribir convenios o contratos en los que tengan intereses personales directa o indirectamente.

En la ejecución del artículo 151, la Supersalud requirió a los liquidadores de las EPS Ambuq, Coomeva y Comfacundi, el cumplimiento del régimen integrado de inhabilidades, revisando las solicitudes de autorización para contratos de "situaciones no definidas" al cierre del proceso según lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, cuya ejecución se presenta de forma posterior a la terminación de la medida.

En este sentido, el Superintendente Nacional de Salud, Luis Carlos Leal Angarita, destacó la importancia de estas acciones para garantizar la transparencia en los procesos administrativos. "El Gobierno Nacional tiene un compromiso con la transparencia y la moralidad, y por eso promovió esta norma que establece inhabilidades. La hemos implementado y también hemos verificado su cumplimiento".

Por lo expuesto, en atención de la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional en concordancia con las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud sobre sus vigilados con ocasión al eje de acciones y medidas especiales —procesos de intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar—, el 8 de abril de 2024, el Superintendente Nacional de Salud presentó informe del artículo 151 de la Ley 2294 de 2023 a la Procuraduría General de la Nación por ser de interés nacional.

### **Quien cuida los recursos de la salud, cuida la vida misma**

**CP- OCEII- 061**

#### **Página web SuperSalud:**

[www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

#### **Redes sociales Supersalud:**

**X:** @Supersalud

[https://x.com/supersalud?s=11&t=JRvAXOhO8YUEezoluGNJ\\_w](https://x.com/supersalud?s=11&t=JRvAXOhO8YUEezoluGNJ_w)

**Instagram:** @Supersalud

<https://www.instagram.com/supersalud?igsh=MXFqNzZmMTNxb3hpZA==>

**Facebook:** Supersalud

<https://www.facebook.com/supersalud?mibextid=LQQJ4d>

**Youtube:** @supersaludcomunica

<https://youtube.com/@supersaludcomunica?si=tCDf6dT2u4M1vFJk>